



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

8 DE NOVIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3396

ACUERDO



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTICINCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES *EL BUEN FIN* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025” A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, en el artículo 1 determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; así mismo, establece en su artículo 2 que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia, y de igual forma en el artículo tercero transitorio, la citada Ley refiere que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, ***podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.***

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de éstos de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que los artículos 1 y 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establecen que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 de la citada Ley define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

OCTAVO. Que, en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II, 57 y 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción II, inciso d), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102 fracciones I, II, III, IV, XI y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que una de las tareas centrales de la actual administración es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables y para ello, se requiere el fortalecimiento del mercado interno, además de que se impulsarán las modalidades de comercio justo, economía social y solidaria.



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centro, Tabasco, de conformidad con el Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa "El Buen Fin", celebrado en febrero 2018, se ve en la tarea de incentivar el pago de impuestos y derechos en cualquier modalidad, con el propósito de generar condiciones que favorezcan la formalización de la economía, incentivando la actividad del mercado interno y acrecentar el comercio formal, así como garantizar el respeto a los derechos del consumidor.

DÉCIMO CUARTO. Que derivado de sus facultades, la Dirección de Finanzas de conformidad al “Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa “El Buen Fin” celebrado en febrero de 2018, cuyo principal objetivo es el de apoyar la economía familiar, se considera viable participar en su 15ª edición 2025, para lo cual ha proyectado la propuesta del **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES *EL BUEN FIN* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025”**, con el que se pretende cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Disminuir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Beneficiar el mayor número de familias y empresas del Municipio de Centro, Tabasco.
- ✓ Alcanzar la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025, para el mes de noviembre.

La propuesta prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, creando condiciones que permiten al contribuyente ponerse al corriente con sus contribuciones, misma que se aplicará de la siguiente forma:

INCENTIVOS FISCALES *EL BUEN FIN* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	10%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024. Aplica a todas las cuentas prediales, pagando la totalidad del ejercicio.



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	70%	✓ Recargos. Aplica a todas las cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	100%	✓ Gastos de Ejecución, ✓ Multas. Aplica a todas las cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.

DERECHOS DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	Doméstico, Comercial, Industrial y Público	30%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado. Aplica a todos los contratos, pagando la totalidad del adeudo.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	Doméstico, Comercial, Industrial y Pública	30%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	Doméstico, Comercial, Industrial y Público	100%	✓ Recargos ✓ Actualización Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.

Nota: En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y los contratos de derecho de agua.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número **DF/2619/2025** de fecha 17 de octubre de 2025, el Maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual aprueba el “Programa de Incentivos Fiscales *El Buen Fin* para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, del 10 al 21 de noviembre de 2025”**, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número **SA/1471/2025**, de fecha 17 de octubre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual aprueba el “Programa de Incentivos Fiscales *El Buen Fin* para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, del 10 al 21 de noviembre de 2025”**, para que en el ámbito de su competencia, previo a análisis, emita su determinación y el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficio número **SA/1472/2025**, de fecha 17 de octubre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual aprueba el “Programa de Incentivos Fiscales *El Buen Fin* para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, del 10 al 21 de noviembre de 2025”**, para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Con oficio número **DAJ/2248/2025**, de fecha 22 de octubre de 2025, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento, emitió opinión jurídica del proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual aprueba el “Programa de Incentivos Fiscales *El Buen Fin* para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, del 10 al 21 de noviembre de 2025”**, manifestando que el Dictamen cumple con la normatividad vigente, por lo cual lo considera procedente, validando su contenido, de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO NOVENO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores Johnny Magaña Álvarez, María Cristina Payro Evia y Citlali Soto González, procedieron al estudio del proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual aprueba el “Programa de Incentivos Fiscales *El Buen Fin* para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, del 10 al 21 de noviembre de 2025”**, considerando la



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

opinión jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y en virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal, Nacional e Internacional, derivado de la pandemia por COVID-19, estima social y económicamente viable implementar el programa referido, en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se sometió a la aprobación del H. Cabildo del Municipio de Centro, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **“PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES *EL BUEN FIN* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025”**, y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que, a través de la Dirección de Finanzas, proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

INCENTIVOS FISCALES *EL BUEN FIN* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	10%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024. Aplica a todas las cuentas prediales, pagando la totalidad del ejercicio.

M
f

M
+
S
C
l



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	70%	✓ Recargos. Aplica a todas las cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	100%	✓ Gastos de Ejecución, ✓ Multas. Aplica a todas las cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.

DERECHOS DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	Doméstico, Comercial, Industrial y Público	30%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado. Aplica a todos los contratos, pagando la totalidad del adeudo.

M

el
x
c
o
l



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	Doméstico, Comercial, Industrial y Pública	30%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	Doméstico, Comercial, Industrial y Público	100%	✓ Recargos ✓ Actualización Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.

M

Nota: En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y los contratos de derecho de agua.

M

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Los incentivos fiscales del periodo de octubre a diciembre de 2025, continuarán su vigencia conforme a lo aprobado por el H. Cabildo en la sesión número 23, tipo Extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2025.

T

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos del artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

S

2



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

TERCERO. Publíquese en el boletín o revista municipal que en su caso se edite debiéndose efectuar la publicación de éstos en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro.

CUARTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información, y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

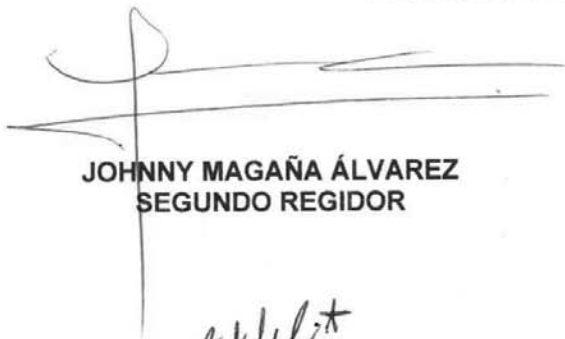
QUINTO. Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.

LOS REGIDORES



YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA



JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR



MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA
TERCERA REGIDORA



CITLALI SOTO GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA



SELENA VELASCO VIDAL
QUINTA REGIDORA



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



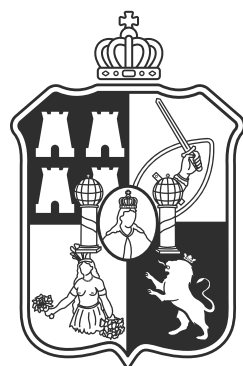
JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES *EL BUEN FIN* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025" A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

+
s
c
l

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3395	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DE BUEN FIN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, DURANTE EL PERIODO DEL 10 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 3396	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES “EL BUEN FIN” PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	11
	INDICE.....	22



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: UU2lxlyBOG2bfqK8YTIQBG0sBEE1/VrVLfanTvu1ZscOwwWqjdI6F/qnpwuU1VEXjR/n8gg+oKhl3FpMeU6ttxSMNAwSyeKihoBUd7fty3kOMYqUCR9g91HTmgdaFaR/fE/sad6sTvjs0t/xfs2OvuV+qEoP+wwQltUqNGdWeRVJHX/HSBoS5+b27re9uLv6SJxJbH5Um15tBNFaYD/i1FLjHVKzRHBS9M7IfR0Ts26CwzsbHJuSzFEX755LYDQzo3/6RT0icWHeVki09MHQDYyH5xD/971XtLuozyjQ5BcuOH9wyTNSxzfsLMDQJa+WziWE0BAUMlrJHT2rvCpSQ

==